



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 29 de mayo de 1995
Núm. 121

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Al coincidir la fecha fijada para la celebración del Pleno Ordinario del presente mes de mayo con la inauguración del Aeropuerto Civil Virgen del Camino y ser el último día de la campaña electoral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto no celebrar sesión ordinaria y convocar sesión extraordinaria para el día 30 (martes) del presente mes de mayo, a las 13 horas (13,00), en primera convocatoria y el día 1 del próximo mes de junio, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 26 de mayo de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

5837

Agencia Tributaria

DELEGACION DE LEON
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, como Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 6 del antes citado, se comunica por medio del presente edicto la providencia de embargo de bienes que a continuación se transcribe:

“En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra don Inocencio Ares Abajo, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, con fecha 16 de marzo de 1995, la siguiente providencia: Providencia de subasta. Acordada con fecha 15 de marzo de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Inocencio Ares Abajo, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de junio de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que se detallan a continuación:

1/Urbana. Finca número uno. Local en un sólo cuerpo en la planta de sótano del edificio sito en Astorga, calle de Santiago Crespo, número dos y calle de Santiago números uno y tres. Con una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, rampa de acceso al sótano o sótano de la casa de Julio Rodríguez y otros señores; izquierda, con local o finca número dos y pasillo calle interior en el sótano. Anejo le corresponde como tal un local en la planta baja con una superficie aproximada de siete metros cuadrados, que linda: Frente, calle de Santiago Crespo; derecha entrando, local número cuarenta y nueve; izquierda y fondo, con local número cincuenta. Este local comunica por medio de escalera con la finca de que es anejo. Cuota de participación en elementos comunes: cinco enteros y treinta centésimas por ciento.

El inmueble descrito lo posee el deudor a título de dueño por aparecer inscrito a su nombre y al de su cónyuge doña María Soledad del Campo Alonso, en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, Ayuntamiento/Sección de Astorga, folio 142 y es la finca número 10.200N.

Tipo para la subasta: 10.331.250 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes embargados y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.”

Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndole, en cumplimiento del artículo 146.2 del citado Reglamento, que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas de procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 del repetido texto legal, se le requiere para que, en el término de quince días, entregue en esta Dependencia de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra la anterior providencia de subasta puede interponer recurso de reposición, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, Secretaría



Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y

condiciones señalados en el artículo 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

León a 21 de marzo de 1995.—El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación, Adela García García.

5458

9.840 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario, a los que no se han podido notificar las resoluciones de Baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	RELACION ANEXA		Domicilio			DNI
	Baja					
N.º Afiliación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	
24/468.941/24	Rodríguez López, Jesús	14-03-94	01-03-94	24.836.—Villalfeide		09.679.930
47/201.940/66	García Lobato, Indalecio	31-12-94	01-01-95	24.791.—Moscas del Páramo		12.221.062
24/608.908/20	Ramos Gallego, Elisa	30-09-94	01-10-94	Finca Villa José M.ª—Valencia de Don Juan		70.998.514

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (BOE 2-5-90), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 8 de febrero de 1995.—El Director Provincial (ilegible).

2194

4.320 ptas.

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario, a los que no se ha podido notificar las resoluciones de Alta en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	RELACION ANEXA		Domicilio			DNI
	Alta					
N.º Afiliación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	
24/595.391/83	Sánchez Glez. Diodoro E.	20-07-94	01-08-94	Cuatrovientos, 9	Valverde de la Virgen	42843586
34/180.653/04	Castañeda González, Pedro	02-07-94	01-07-94	24166.—San Miguel de Escalada		71919424

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (BOE 2-5-90), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 8 de febrero de 1995.—El Director Provincial (ilegible).

2195

4.080 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que se desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante este Dirección Provincial sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declarac.
24/50.767	M. Nieves Pérez García	Cueto	3.452.787	Varios 04/91-04/94	I.B.	3-03-95
24/51.093	Aplitec Bierzo, S.L.	Ponferrada	956.646	Varios 12/91-06/93	I.B.	23-02-95
24/54.078	M. Isabel Testón Gorgojo	Torre del Bierzo	1.027.268	Varios 11/91-12/93	I.B.	3-02-95
24/725.126	Francisco Rico González	Villafranca del Bierzo	99.317	Varios 07/88-01/89	I.B.	3-02-95

N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declarac.
24/726.402	José Luis Esteban García	Villafranca del Bierzo	613.231	Varios 11/90-06/93	D.D.	3-02-95
24/734.045	M.ª Sol López Alvarez	Cabañas Raras	2.098	08/90	D.D.	3-03-95
24/737.255	M.ª Isabel Testón Gorgojo	Torre del Bierzo	1.027.268	Varios 11/91-12/93	I.B.	3-03-95
24/737.585	M.ª Jesús Guerra Martínez	Fabero	492.299	Varios 07/92-12/93	I.B.	3-03-95
24/728.811	M.ª Jesús Valle Santos	León	163.792	Varios 07/88-03/89	D.D.	3-03-95

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 7 de marzo de 1995.—El Director Provincial.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2733

6.960 ptas.

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a los que no se ha podido notificar las resoluciones de Alta en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

RELACION ANEXA						
Trabajador		Alta		Domicilio		
N.º identificación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	DNI
24/745.181-93	Barreales Barreales, Cecilia	01-06-94	01-06-94	San Pedro, 25, 7.º	León	9.748.379
24/745/839-72	Fernández Fernández, Edelmira	01-05-94	01-10-94	La Molina, 9	León	5.356.422
24/745.752-82	Llamas Garay, Ana	01-11-94	01-11-94	Sta. Clara, 5-3	León	9.762.725
24/745.751-81	Llamas Garay, Lucas-Manuel	01-11-94	01-11-94	Sta. Clara, 5-3	León	9.747.210
24/746.034-73	Nassib-Brahim	01-09-94	01-09-94	Las Costanillas, 15	Benavides de Orbigo	X-1423.949
24/733.904-68	González Fernández, José Luis	01-07-90	01-07-90	Martín Sarmiento, 15	León	34.948.577

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 2-5-90), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 9 de marzo de 1995.—El Director Provincial (ilegible).

2851

5.040 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, por la que se desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante este Dirección Provincial sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha Declarac.
24/35.697	Tomás González, S.A.	Bárcena del Caudillo	8.224.786	Varios 03/86-03/91	I.B.	8-03-95
24/36.398	Int. Eléctricas Voces, S.A.L.	Toral de los Vados	2.928.568	Varios 11/93-06/94	I.B.	8-03-95
24/42.364	Calfon Sociedad Anónima	Ponferrada	90.000	08/90	I.B.	8-03-95
24/49.748	Corvega, S.L.	Ponferrada	367.653	Varios 07/92-05/93	I.B.	8-03-95
24/49.919	Innatras, S.A.	Ponferrada	1.608.301	Varios 04/91-09/91	D.D.	8-03-95
24/50.370	P.C.N., S.L.	Ponferrada	3.631.611	Varios 06/91-12/91	D.D.	8-03-95
24/52.530	Comercial Valcape, S.L.	Ponferrada	842.308	Varios 06/92-11/92	D.D.	8-03-95
24/1.000.678	Agrupación y Fomento Industrial, S.L.	Ponferrada	14.392.344	Varios 06/92-09/93	D.D.	8-03-95
24/570.497	Paulino García García	Sta. Marina del Sil	30.600	Varios 01/86-11/87	I.B.	8-03-95
24/576.737	Antonio López Blanco	Toreno	25.542	Varios 09/86-04/87	I.B.	8-03-95
24/50.371	Abadía del Oza, S.A.	Ponferrada	47.615	10/93-11/93	D.D.	8-03-95

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 114 y

siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 14 de marzo de 1995.—El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2960

7.440 ptas.

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario, a los que no se ha podido notificar las resoluciones de Baja en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos por resultar desconocidos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador		RELACION ANEXA		Domicilio		
N.º Afiliación	Apellidos y nombre	F. Real	F. Efectos	Calle y número	Localidad	DNI
24/320.349/36	Barrientos Campos, Clinio	06.05.93	01.05.93		24206.—Fáfilas	
24/504.428/09	González Marcos, Leandro	30.11.92	01.12.92	Ctra. de Adrados	24850 Boñar	71.413.672
24/528.415/37	Andrés Blanco, M.ª Begoña	23.01.95	01.02.95	Obispo Alvarez Miranda, 12, 1.º	24009 León	09.751.642
24/629.032/65	Dávila Díez, Ana Esther	31.12.94	01.01.95	Avda. Reino de León, 15	24006 León	09.770.975
24/10021954/15	De Jesús Nunes, Antenor	15.01.95	01.01.95	Avda. Ferrocarril, 3	24320 Sahagún	8.127.522
34/180.653/04	Castañeda González, Pedro	22.07.94	01.12.94		24166 San Miguel de Escalada	71.919.424

Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 2-5-90), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 23 de marzo de 1995.—El Director Provincial.—P.D. El Subdirector Provincial de Inscripción Afiliación Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

3354

5.280 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación Forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Autovía del Noroeste. Carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña. Del P. k. 328 al P. k. 346. Tramo Astorga-Manzanal".

Clave: T2-LE-2930.

Términos municipales: Brazuelo y Villagatón (León)

EDICTO

Levantadas las Actas Previas a la ocupación con fechas del 12 de julio al 20 de septiembre de 1994, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en el término municipal de Brazuelo, y del 21 al 29 de septiembre de 1994, en el término municipal de Villagatón, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar y hora que se expresa, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 2 de junio de 1995.

AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO

Finca N.º	Titular	Día	Hora
109	Ramona García Barrio Hros.	07-06-95	11.00
117	Ramona García Barrio Hros.	07-06-95	11.00

Finca N.º	Titular	Día	Hora
284	Francisco García Calvo	07-06-95	11.00
303	Francisco Fernández Carro	07-06-95	11.00
308	Francisco García Calvo	07-06-95	11.00
350	Gregoria Domínguez Pérez	07-06-95	11.00
403	Francisca Fernández Martínez Hr.	07-06-95	11.00
428	Desconocido	07-06-95	11.00
432	Florencio Alvarez García	07-06-95	11.00
437	Petra Gómez de Paz	07-06-95	11.00
446	Matías Gómez Martínez Hr	07-06-95	11.00
460	Francisco Salvadores García	07-06-95	11.00
506	Belarmina Gómez de Paz	07-06-95	11.00
525	Urbana Alvarez Nuevo	07-06-95	11.00
527	Desconocido	07-06-95	11.00
529	Belarmina Gómez de Paz	07-06-95	11.00
548	Felipe Garrido Ribera	07-06-95	11.00
593	Máximo García Gómez	07-06-95	11.00
689	Belarmina Gómez de Paz	07-06-95	11.30
695	Belarmina Gómez de Paz	07-06-95	11.30
698	Eladio Blanco Fidalgo	07-06-95	11.30
713	Manuel Prieto Pérez Hr.	07-06-95	11.30
738	Soledad Escartín	07-06-95	11.30
740	Soledad Escartín	07-06-95	11.30
754	Rosalino Pérez Martínez	07-06-95	11.30
769	Ramón Panero Prieto	07-06-95	11.30
789	Pablo Martínez Alvarez	07-06-95	11.30
840	Engracia Estébanez Martínez	07-06-95	11.30
854	Antonio Vega Prieto	07-06-95	11.30
874	Ricardo García Martínez	07-06-95	11.30
878	Isidoro Campanero García	07-06-95	11.30

Finca N.º	Titular	Día	Hora
887	Ceferino Prieto Campanero	07-06-95	11.30
897	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	11.30
899	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	11.30
901	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	11.30
903	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	11.30
904	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	12.00
906	Fidel Bercianos Rebaque	07-06-95	12.00
909	Antonio García Ramos	07-06-95	12.00
910	Victorino Ramos Ramos	07-06-95	12.00
911	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	12.00
920	Victorino García Pérez	07-06-95	12.00
921	Antonio García Ramos	07-06-95	12.00
924	Leoncio Pérez Ramos	07-06-95	12.00
926	José García Ramos	07-06-95	12.00
929	Victorino Ramos Ramos	07-06-95	12.00
933	Leoncio Pérez Ramos	07-06-95	12.00
938	Leoncio Pérez Ramos	07-06-95	12.00
939	Alfredo Ramos Fidalgo	07-06-95	12.00
940	Pío Prieto Gutiérrez	07-06-95	12.00
941	Horacio Ramos García	07-06-95	12.00
942	Pío Prieto Gutiérrez	07-06-95	12.00
943	Antonio García Ramos	07-06-95	12.00
944	José García Ramos	07-06-95	12.00
950	Alfredo Ramos Fidalgo	07-06-95	12.30
955	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	12.30
957	Victorino Ramos Ramos	07-06-95	12.30
958	Lorenzo Pérez Ramos Hr.	07-06-95	12.30
997	Desconocido	07-06-95	12.30
998	Desconocido	07-06-95	12.30
1013	Desconocido	07-06-95	12.30
1015	Desconocido	07-06-95	12.30
1021	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	12.30
1022	Común Vecinos de Rodrigatos	07-06-95	12.30
1039	Marcelino García Rodríguez	07-06-95	12.30

AYUNTAMIENTO DE VILLAGATON

Finca N.º	Titular	Día	Hora
59	Severina Pérez Pérez	07-06-95	13.30
	El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.		
5503			11.760 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bembibre-Folgozo de la Ribera (León), declarada de utilizad pública y urgente ejecución por Decreto de fecha 19 de enero de 1967 (BOE número 26, de 31 de enero de 1967).

Primero.—Que con fecha 3 de abril de 1995, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Bembibre-Folgozo de la Ribera (León) tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOCYL número 241, de 14 de diciembre de 1990), acordando la publicación el mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de la dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Bembibre y de Folgozo de la Ribera, durante treinta días hábiles, a contar el siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, sección de estructuras Agrarias, (Avda. Peregrinos, s/n de León) por sí o por representación; y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, avirtíendose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor el artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial el recurso.

León, 26 de abril de 1995.—El Delegado Territorial, P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

4942

5.280 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud de doña Eva Suárez Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 10 de mayo de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5502

8.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PARAMO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de abril de 1995, el Padrón Municipal de usuarios del servicio de recogida de basuras correspondiente al año 1995, se expone al público por un periodo de quince días, a fin de que pueda examinarse e interponerse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 4 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5086

270 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1995, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excma. Diputación Provincial de León, para responder de la aportación de este Ayuntamiento a las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995, con las siguientes características:

1.º-Denominación de las obras: "Pavimentación de calles en el municipio".

2.º-Importe del aval: 2.000.000 de pesetas.

3.º-Garantías ofrecidas: La participación en los tributos del Estado, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el de Actividades Económicas.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de que pueda examinarse el expediente e interponerse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 5 de mayo de 1995.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5091 600 ptas.

BEMBIBRE

Aprobada inicialmente, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1995, la Ordenanza General sobre creación de Ficheros Automatizados de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Boeza", de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

Bembibre, 6 de mayo de 1995.-El Presidente de la Mancomunidad, Jesús Esteban Rodríguez.

5087 660 ptas.

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1995, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Boeza", correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bembibre, 6 de mayo de 1995.-El Presidente de la Mancomunidad, Jesús Esteban Rodríguez.

5088 720 ptas.

OENCIA

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 3 de mayo de 1995, se acordó aprobar por unanimidad de todos los presentes, el proyecto de la obra "Camino de acceso a Arnado", redactado por el Ingeniero de Obras Públicas, don José Antonio Abella Blanco, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas), junto con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Oencia, 5 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5089 360 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo de 1995, el pliego de condiciones que regirá la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un

quiosco de periódicos, libros y revistas en la plaza de la Iglesia de Santa Marina del Rey, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda examinarse en la Secretaría Municipal y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso para su adjudicación mediante concesión, que quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyo extracto es el siguiente:

1.-Objeto del contrato: La concesión de uso privativo de 9 m.² aproximadamente en la plaza de la Iglesia de Santa Marina del Rey para la instalación de un quiosco de periódicos, libros y revistas.

2.-Plazo de la concesión: Quince años a partir de la concesión.

3.-Garantía provisional: 2.700 pesetas. Definitiva: el 3% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco.

4.-Criterios de adjudicación: Los señalados en anexo al pliego de condiciones.

5.-Canon anual: 20.000 pesetas incrementadas en el IPC.

6.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General de la Corporación en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.-Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial de Santa Marina del Rey, a las 13.30 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.-Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.-Modelo de proposición: el señalado en el pliego de condiciones, que es el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con NIF, domicilio en, teléfono, hace constar:

1.-Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número, de fecha, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco.

2.-Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se establecen en los artículos 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3.-Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 2.700 pesetas.

4.-Acompaña los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.-Acepto plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Santa Marina del Rey, de de 1995.

(Firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 5 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5092 2.010 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Cooperativa Textil "La Ribera", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Textil en la calle Conde Valvellano, de Carrizo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5093 1.560 ptas.

* * *

Por doña M.ª Francisca Alonso González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave Avícola destinada a la crianza y engorde de pollos en Paraje "El Carrizal" de Carrizo de la Ribera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5094 1.680 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

A los efectos de notificación colectiva, y una vez aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de abril de 1995, los padrones que se citan a continuación:

—Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica 1995.

—Padrón de Arbitrios Municipales 1995.

Se exponen al público con las indicaciones siguientes:

1) En relación al Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica 1995, se ha aprobado definitivamente, por cuanto el referido documento cobradorio y dado su carácter, se podrá interponer, frente al mismo, recurso de reposición, regulado por la Ley de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición en que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación expresa del recurso de reposición, y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo recogido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

2) En relación al Padrón de Arbitrios Municipales para 1995, dado el carácter de provisional, se abre un periodo de exposición pública de un mes, a efecto de reclamaciones y alegaciones.

En el supuesto de no presentarse frente al mismo reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo a todos los efectos.

Villamontán de la Valduerna, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5096 990 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995 y con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se aprobó el proyecto de Contrato de Anticipo Reintegrable sin intereses a suscribir con la Caja de Crédito para Cooperación de la Diputación Provincial de las siguientes características:

—Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Amortización: Diez años.

—Gastos de administración: 457.761 pesetas.

—Finalidad: Financiación obras de "Aprisco de ganado ovino en Igüeña".

—Garantías a aportar: Impuesto Municipal de Vehículos, IBI Urbana y Rústica e IAE.

El citado proyecto y acuerdo de aprobación se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Igüeña, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde, Laudino García García.

5158 660 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes, acordó solicitar de Caixa Galicia un aval bancario, por importe de 2.500.000 pesetas, al objeto de garantizar la aportación municipal a la obra "Encintado de aceras en diversas localidades del municipio (PPOS 1995)", obra n.º 124, encontrándose expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde, Moisés Cabrereros Melón.

5159 390 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Ficheros Automatizados de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente dicha Ordenanza y publicar su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Disposición general. Ordenanza reguladora de los Ficheros Automatizados.

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

a) De contabilidad general.

b) Padrón de habitantes.

c) Registro de entrada y salida.

d) Tasas, exacciones y precios públicos.

e) Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de Contabilidad General, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de Padrón de Habitantes, tiene por finalidad la confección del Padrón Municipal de Habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

—Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección.

—Sexo.

—Fecha y lugar de nacimiento.

—Nacionalidad.

—Situación de residencia.

—Título escolar o académico.

—Situación anterior en el municipio.

—Número del censo electoral.

Artículo 4.—El fichero automatizado de Registro de Entradas y Salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de Tasas, Exacciones y Precios Públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

—Nombre y apellidos.

—DNI.

—Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993 de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaornate, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, adoptó el acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate 8.ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—Coste total de la obra: 4.186.438 pesetas.

—Coste de la obra que soporta por el Ayuntamiento: 2.186.438 pesetas.

—Cantidad a repartir en Contribuciones Especiales: 34,7 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características.

Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate 7.ª fase y Castrofuerte 5.ª fase".

Cantidad: 1.750.000 pesetas.

Gastos de administración: 267.028 pesetas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto de contrato.

El proyecto de contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaornate y Castro, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5160

3.930 ptas.

VALDEPIELAGO

Por don Felipe Rodríguez Villanueva, se ha solicitado licencia para la actividad apícola, a emplazar en finca rústica al sitio de "Las Caruelas", de Ranedo de Curueño. Polígono 5-7. Parcela 232, término municipal de Valdepiélago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Valdepiélago, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5161

420 ptas.

PALACIOS DEL SIL

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, por las que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se somete a información y exposición pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del IAE, cerrada al 31 de diciembre de 1994.

Los interesados legítimos podrán durante el indicado plazo interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria (Delegado de Hacienda) o potestativamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello en la forma y plazos establecidos en el citado R. Decreto 1172/91.

Palacios del Sil, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 1995, el proyecto de la obra "C.V. Palacios del Sil a Salientes 2.ª fase", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Antonio Abella Blanco, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios del Sil, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto de las obras "Pavimentación calles en Susaño del Sil", que por importe de 32.000.000 de pesetas ha sido redactado por el Ingeniero Técnico, don Francisco José Vizcaíno Fernández, aprobando también sendos desglosados de dicho proyecto por un importe de 8.000.000 de pesetas "Pavimentación calles en Susaño del Sil 3.ª fase" y otro de 10.000.000 de pesetas "Pavimentación calles Susaño del Sil 4.ª fase".

Palacios del Sil, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

5162

1.110 ptas.

SOTO Y AMÍO

Por don Honorio Fuertes Alvarez, se ha solicitado licencia para "Planta fabricación de embutidos y salazones" en la Travesía de Omaña, n.º 11, de Soto y Amío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde, César González García.

5163

1.440 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio de 1995, se expone al público en estas oficinas municipales por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones. De no formularse se considerará definitivamente aprobado.

Murias de Paredes, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, el Presupuesto Municipal

Ordinario para 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Murias de Paredes, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde-Presidente, Horacio Rozas Otero.

5164

720 ptas.

EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica la imposición y Ordenanza Reguladora de Tasa de Alcantarillado en las localidades de Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos, que han sido aprobados de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se adjunta Ordenanza.

El Burgo Ranero, 10 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

TASA DE ALCANTARILLADO

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, para las localidades de Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos.

Artículo 2.—Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a averiguar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número a.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.



2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.—Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 10.000 pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función del destino que tenga el inmueble o finca a que se preste el servicio.

Por cada vivienda, local o finca, 500 pesetas trimestrales.

Artículo 6.—Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7.—Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma.

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.—Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la

forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5329

3.630 ptas.

MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1995, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	1.800.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	150.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.700.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>5.350.000</u>
Total	10.000.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	1.500.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.225.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6 Inversiones reales	1.320.000
Cap. 7 Transferencias de capital	<u>1.455.000</u>
Total	10.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades, causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5281

720 ptas.

SABERO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del texto refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación. Dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	26.192.607
Cap. 2 Impuestos indirectos	8.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	19.885.717
Cap. 4 Transferencias corrientes	35.644.672
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 6 Enajenación de inversiones	<u>3.125.000</u>
Total	93.097.996

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	40.641.967
Cap. 2 Gastos de bienes y servicios	22.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.400.000
Cap. 6 Inversiones reales	20.401.577
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>3.654.452</u>
Total	93.097.996

PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

- Secretario-Interventor: Grupo B.-C. D. 16.-Propiedad.
- Administrativo: Grupo C.-C. D. 14.-Propiedad.
- Auxiliar: Grupo D.-C. D. 12.-Propiedad.
- Alguacil: Grupo E.-C. D. 12.-Propiedad.
- Operario Servicios Múltiples: Grupo E.-C. D. 10.-Propiedad.
- Operario Servicios Múltiples: Grupo E.-C. D. 10.-Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 10 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5282 1.200 ptas.

BORRENES

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1995, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos del personal	5.492.200
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	5.544.500
Cap. 3 Gastos financieros	683.033
Cap. 4 Transferencias corrientes	650.000
Cap. 6 Inversiones reales	1.300.481
Cap. 7 Transferencias de capital	5.012.140
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>2.097.646</u>
Total	20.780.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	5.593.440
Cap. 2 Impuestos indirectos	44.058
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.295.366
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.205.584
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	141.552
Cap. 7 Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>2.500.000</u>
Total	20.780.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 9 de mayo de 1995.-El Presidente (ilegible).

5286 870 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó los siguientes documentos:

"Mejora del abastecimiento y saneamiento en Valderas" por importe de 20.946.629 pesetas y su desglosado n. 3 por importe de 5.000.000 de pesetas que servirá de base para la contratación de la obra n. 49 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995.

"Proyecto de sondeo para abastecimiento público en Valderas", por importe de 9.699.197 pesetas.

Ambos proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Los expedientes tramitados al efecto, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Valderas, 10 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5283 510 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de mayo de 1995, fue aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo para las obras incluidas en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1995 "Alcantarillado y abastecimiento de agua en corrales".

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles en estas oficinas, a efectos de su información pública.

Barjas, 5 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

5287 330 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Don Honorino Vega Cavero, Presidente de la Mancomunidad de La Vega del Tuerto.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto Ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.299.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>50.000</u>
Total	4.749.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de Personal	1.039.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.610.000
Cap. 6 Inversiones reales	<u>100.000</u>
Total	4.749.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 4 de mayo de 1995.-El Presidente, Honorino Vega Cavero.

5032 620 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
MONTAÑA DE RIAÑO

Aprobado inicialmente, por el Consejo de la Mancomunidad, el Presupuesto para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Riaño, 2 de mayo de 1995.—El Presidente, Guillermo Hernández.

5101

420 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CIMANES DEL TEJAR

ANUNCIO DE CONCURSO

Por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 1 de mayo de 1995, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirá el concurso para contratar el arrendamiento de "Cantina-Bar", en Cimanos del Tejar, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia dicho concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo pliego de condiciones aprobado.

Objeto de Concurso.—El arrendamiento de la explotación de la "Cantina-Bar" en la localidad de Cimanos del Tejar.

Duración de contrato.—Tres años.

Precio.—No se fija precio de licitación.

Exposición de los pliegos de condiciones.—En casa del señor Presidente, días laborables.

Fianzas.—Provisional por importe de 2.000 pesetas y definitiva 5.000 pesetas.

Gastos.—Quien resulte adjudicatario pagará los gastos que origine la licitación.

Proposiciones y documentación.—Las proposiciones o plicas se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal los días laborables, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y firmado por el licitador, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Junta Vecinal de Cimanos del Tejar, para contratar el arrendamiento de "Cantina-Bar" en Cimanos del Tejar".

Dentro de este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.
b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Oferta económica que contendrá la proposición económica con arreglo al modelo de proposición insertado al final.

Proposiciones.—

1.ª—Será por cuenta del adjudicatario el acondicionamiento del local "Cantina-Bar" en todo su conjunto.

2.ª—Mantenimiento permanente de la "Bolería" durante su adjudicación y los servicios del "Local-Almacén".

3.ª—Finalizado el plazo de arrendamiento, los enseres habidos en la "Cantina-Bar", son propiedad del arrendatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en y DNI número, actuando en nombre propio y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º, de fecha, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso convocado por la Junta Vecinal de Cimanos del Tejar, para contratar el arriendo de la "Cantina-Bar" en Cimanos del Tejar, se comprometo a pagar por año la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Concejo de Cimanos del Tejar, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, siendo el acto público.

Cimanos del Tejar, 4 de mayo de 1995.—El Presidente (ilegible).

5041

7.320 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de la Junta Vecinal de Magaz de Cepeda correspondiente a los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994. Queda de manifiesto al público, con sus justificantes en la sede de esta Junta Vecinal por plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presenten las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el n.º 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 del 28 de diciembre.

Magaz de Cepeda, 28 de abril de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal de Magaz de Cepeda, Horacio Nistal Alvarez.

5042

420 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social —Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.219/94, interpuesto por don Santiago Díez Suárez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 297/94, dictada a virtud de demanda promovida por indicado recurrente, contra Minas Valdesamario, S.L., Mupag Previsión, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad, se ha dictado auto de aclaración por esta Sala en fecha 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En el fallo o parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en el recurso número 2.219/94, de 28 de febrero de 1994, se deja sin valor ni efecto alguno la condena que en ella se establece a Mupag-Previsión, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y, asimismo, a estar y pasar por el pronunciamiento en ella contenido a la Tesorería General de la Seguridad Social en cuanto a los efectos que del mismo puedan derivarse en relación con sus competencias sobre el pago de obligaciones del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las mismas partes a las que se notificó la anterior sentencia, así como a la fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea la sentencia a la que se refiere el presente, devuélvanse los autos, junto con certificación de ambas resoluciones al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la empresa Minas de Valdesamarío, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid a 4 de abril de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4176 4.680 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.176/94, interpuesto por el Ministerio de Industria y Energía, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 419/94, seguidos a instancia de Abel Canueto Martínez, contra dicho recurrente y otros, sobre derecho y cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Ministerio de Industria y Energía contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 19 de julio de 1994, dictada en autos seguidos a virtud de demanda interpuesta por Abel Canueto Martínez sobre derecho y cantidad contra el Ministerio recurrente, Antracitas de Marrón, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Empleo, y en consecuencia, con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Ramos Aguado, Emilio Alvarez Anllo y María Purificación Herrero Pinilla.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Marrón, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 29 de marzo de 1995.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

3712 4.680 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION SEGUNDA

Rollo civil 0136/93

Menor cuantía 0526/90

Juzgado número 4 de León

Apelantes: José Manuel Elosúa Rojo y Andrés Elosúa Rojo.

Apelada: Elosúa, S.A.

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario de esta sección, en el rollo de apelación arriba indicado:

Honorarios Letrado según minuta: 1.500.000 ptas.

Xerocopias para traslados preceptivos: 825

Derechos Procurador art. 68: 360.000 ptas.

IVA sobre derechos de apelación: 54.000 ptas.

En tasación de costas art. 35: 3.000 ptas.

IVA sobre derechos en tasación de costas: 450 ptas.

Total: 1.918.275 ptas.

León, 11 de octubre de 1994.—El Secretario, José Santamarta Sanz.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado por tres días a los apelantes don José Manuel y don Andrés Elosúa Rojo, Actualmente en domicilio desconocido, expido y firmo la presente en León, a 16 de marzo de 1995.

3587

2.760 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 203/94, seguido a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado Jesús María Augusto Martínez, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

1) Vehículo marca Opel, modelo Kadet GSI, matrícula C-1212-AN.

2) Urbana finca: Local de oficinas o comercial indistintamente, de la planta primera del edificio designado como bloque 13, construido en la parcela número 12, perteneciente al polígono 10 del Plan General de Ordenación de León, con entrada independiente desde la vía pública en planta baja a través de acceso y escalera ubicados dentro de este local, que son parte integrante del mismo y del resto de la finca matriz, sus superficies aproximadas, incluyendo su acceso y entrada son: Construida de doscientos treinta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados y útil protegible de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados. Linda, según se mira de frente, el mismo desde la vía pública por donde tiene su entrada—Lindero Oeste— frente, vuelo o zona peatonal del edificio que la separa de la vía perimetral; derecha entrando, zona de trasteros de viviendas, caja de ascensores del edificio, rellano y caja de escalera del edificio, caja y rellano de escalera común de este local y del resto de la finca de donde se segrega. Izquierda, vuelo a zona peatonal del edificio que la separa de la vía perimetral y a zona peatonal de la vía perimetral. Y por el fondo, vuelo a zona peatonal de la misma vía perimetral y caja de escalera de este mismo local y del resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al libro 177, tomo 2.556, finca 9.213.

3) La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos pendientes que conforme a la escala del artículo 1.451 de la LEC, perciba el demandado de la entidad SINTEL, S.A.

4) Importe de honorarios profesionales que perciba el demandado del Colegio Oficial de Ingenieros de León, avenida General Sanjurjo, 23.

Acciones:

5) Doscientas cincuenta acciones (números 49 al 68, 96 al 100 y 776 al 1.000), que tiene el demandado de la entidad Estudios y Proyectos de Ingeniería y Construcciones, S.A. (León).

6) Acciones que representa el 33% del capital social de ESTIRSA, S.A. (León)

7) Acciones que representan al 33% del capital social de la entidad NUEO OCHO, UNO, S.L. (La Coruña).

Créditos:

8) Créditos pendientes de cobro de la entidad Estudios y Proyectos de Ingeniería y Construcciones, S.A. (León).

9) Créditos por cualquier concepto que tenga que percibir el demandado de: Don Juan Carlos Díez Pérez (24.049.488), don Damián Gómez Gómez (DNI 32.445.446), y de don Julio Vicente Lozano (DNI 9.715.523).

10) Créditos pendientes de recibir por el demandado de la Entidad Sintel, S.A.

Otros:

11) Saldos acreedores en Caja Postal, O.P. de León y BBV en la provincia de La Coruña.

12) Cantidades que tenga que percibir el demandado a resultas de los autos 89/92, ejecución 43/93 del Juzgado de lo Social 2 de León, seguidos contra Estudios y Proyectos de Ingeniería y Construcciones, S.A.

13) Sobrante de los autos de juicio ejecutivo 100/94 del Juzgado de Primera Instancia 5 de León, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S.A., contra el demandado.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al referido demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en dicha ciudad a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Asimismo sirva de notificación al cónyuge del referido demandado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y demás concordantes.—Mismo lugar y fecha.—La Secretaria Judicial.

4176

9.480 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 174/95, se tramitan autos de divorcio a instancia de Raquel Fernández Marcos, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Rivera, contra José Manuel Tabeayo Pereira, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al demandado José Manuel Tabeayo Pereira, para que dentro del término de veinte días se persone en los presentes autos y conteste a la demanda, con apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias a su disposición.

Dado en León a 17 de abril de 1995.—El Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4453

1.800 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 131/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., entidad domiciliada en León y representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, contra Amador Celadilla Cardoso, mayor de edad, casado y vecino de Canales (León), en reclamación de 342.300 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó pro-

ceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado y que luego se dirán, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que aquéllas que la Ley señale.

Asimismo se notifica a la esposa del demandado la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Relación de bienes que han sido embargados:

1.º Vehículo Citroen AX Signo, matrícula GU-4925-F, a nombre de la esposa del demandado María Carmen Echevarría Rodríguez.

2.º Saldo en cuenta o cuentas, libretas, depósitos o cualquier otro instituto financiero que tenga el demandado y su esposa, abiertos en Caja España.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente en León a 4 de abril de 1995.—El Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4056

3.720 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 118/95, a instancia de don Eurípides Robles Puente representado por el Procurador señor Muñoz Bernuy, contra Harinera Leonesa, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha 2 de marzo de 1995, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Harinera Leonesa, S.A., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 31 de marzo de 1995.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4057

2.040 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 517/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Cas'tilla, S.A., contra don José Manuel Rabanal González, sobre reclamación de 543.943 pesetas de principal y 250.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 136. En León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don José Manuel Rabanal González, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Manuel Rabanal González, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 543.943 pesetas, que por principal

se reclama, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 6 de marzo de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

4059 4.680 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 502/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y contra Carbones Orzonaga, S.A., la que tuvo su último domicilio en León, calle Alférez Provisional, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 410.616 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Vehículo, matrícula LE-1142-L.

Dado en León a 3 de abril de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4145 2.880 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 596/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Arturo Martínez Pita, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, calle Juan XXIII, 4, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 487.125 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 3 de abril de 1995.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4146 2.400 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/95-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra

Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., y contra otro, sobre reclamación de 27.905.822 pesetas de principal, y 8.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

—Derechos derivados del contrato de arrendamiento financiero celebrado entre Centroban Leasing y la demandada, con fecha 31 de mayo de 1990 y en concreto la cargadora Inera, tipo CTX 6, marca L'Equipement Minier, número de fabricación 68, número de motor 7767708DEHTZ-F8LH13FW.

—Sobrante del procedimiento ejecutivo 235/93 del Juzgado de Primera Instancia cinco de León, seguido a instancias de Técnicas de Filtración y Sondeo, S.A.

Para que sirva de citación de remate al demandado Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., se expide y firma la presente.

Dado en León a 4 de abril de 1995.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

4060 4.080 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 94/95, promovidos por Cuesasport, S.L., representado por el Procurador señor Morán Fernández contra la entidad Mob-Man, S.L., en reclamación de 1.217.884 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a los demandados entidad Mob-Man, S.L., mediante edictos para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada a 12 de abril de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

4509 2.160 ptas.

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía n.º 369/94 sobre reclamación de cantidad a instancias de Kuwait Petroleum España, S.A., representada por la Procuradora M.ª Encina Fra García, contra Transportes Belsán Sociedad Cooperativa, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado Transportes Belsán Sociedad Cooperativa, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 6 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4365 2.280 ptas.

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía n.º 63/95 sobre reclamación de cantidad a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador señor Tahoces Rodríguez, contra Mercantil Sancayo, S.L., y don Secundino Martínez López, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados Mercantil Sancayo, S.L. y don Secundino Martínez López, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 31 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

4366

2.400 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia n.º 86/95. En la ciudad de Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Il.º señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada. Vistos los presentes autos de menor cuantía (tercería de dominio) n.º 410/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Ricardo Real Guerra, representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, bajo la dirección letrada de don Oscar Geijo Lago, y de otra, como demandados la entidad Banco de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Fernández Buelta, don Luis Arias Neira y don Ernesto Arias Barredo, sin defensa ni representación, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de don Ricardo Real Guerra contra la entidad Banco Madrid, S.A., don Luis Arias Neira y don Ernesto Arias Barredo, debo declarar y declaro que la finca sita en el n.º 4 de la calle La Calzada de esta ciudad que se trata de una bodega es propiedad del demandante y esposa, debiendo alzarse el embargo trabado sobre ese bien en el procedimiento n.º 117/79 que ante este Juzgado se sigue y ello sin expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Arias Neira y don Ernesto Arias Barredo y aquellas personas ignoradas e inciertas que puedan verse afectadas por el fallo de la presente resolución, libro y firmo la presente en Ponferrada a 28 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

4367

4.560 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 36/94, sobre hurto, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Teresa García Fernández, el fallo de la

sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Teresa García Fernández y a Dolores Escudero Vázquez, como autoras criminalmente responsables de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, imponiéndoles el pago de las costas del juicio. La entidad denunciante tiene la plena disposición de los efectos cuyo intento de sustracción ha dado lugar a este procedimiento.

Dado en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4431

1.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 200/95 seguido a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Manuel González Feliz, Herencia Yacente de Pedro González Fernández, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Bienes que se embargan:

Dos terceras partes indivisas de una tierra, hoy solar, al sitio del "Molinón", término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, que mide 1.200 m.² y dentro del cual se encuentra una edificación de una superficie de 180 m.², compuesta de planta baja y dos altas, con dos viviendas en cada planta. Linda: Norte, camino, hoy carretera de Bembibre a Boeza; Sur, Maximina Robles; Este, David Alvarez; Oeste, Mercedes Blanco. Inscripción: a nombre de don Pedro González Fernández en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 877, libro 45 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 65.

Dado en Ponferrada a 19 de abril de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

4432

3.840 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 583/94 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Luis Sabin Vasallo, de Puente de Domingo Flórez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 10 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4510

2.520 ptas.